

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 23 de enero de 2023. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**201900307-00**, informando que la apoderada de la parte actora presentó recurso de reposición en subsidio apelación en contra del dictamen de pérdida de capacidad laboral emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

CONCEDER EL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN interpuesto por la parte actora dentro del término legal, en contra del dictamen de pérdida de capacidad laboral emitido el 23 de febrero de 2022, por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 del Decreto 1352 de 2013.

POR SECRETARÍA REMITASE OFICIO a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, con objeto de que resuelva el recurso de reposición, y de ser negativa la decisión frente a la reposición proceda a remitir las diligencias a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ para que resuelva el recurso de apelación. Para efectos de lo anterior anéxese al oficio copia de este auto, del dictamen obrante a folios 63 a 66 del plenario y del recurso de reposición subsidio apelación militante a folios 68 a 70 del expediente.

Se le **ADVIERTE** a la parte actora que en el evento de que la JUNTA REGIONAL DE CALIFCACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA no resuelva favorablemente el recurso de reposición; la demandante deberá estar pendiente y atenta a la remisión de las diligencias a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ para el pago de los honorarios correspondientes, de modo que el trámite se surta con celeridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **22 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **10**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA**

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a7d9a710304cc9731928aa29532363ebe6b18f0c621838c68a2ad2d60000744**

Documento generado en 21/02/2023 07:22:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>